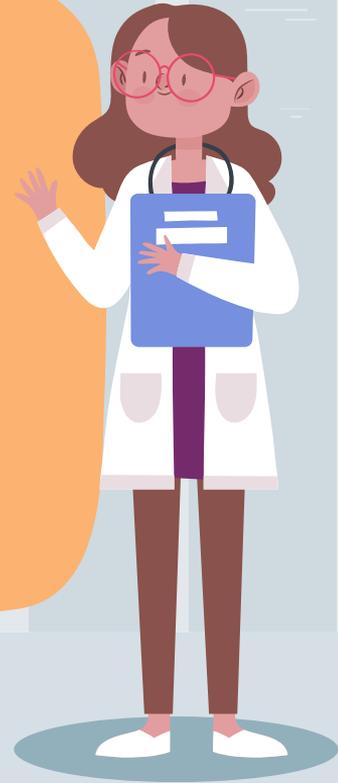


Bases médico legales para la valoración del daño corporal en derecho civil y laboral

Medicina forense
Dania Escobedo Castillo



INTRODUCCIÓN

La evaluación del daño a la persona es un difícil problema de orden jurídico con importante repercusiones médico-legales que, ya desde la antigüedad, ha planteado un atractivo reto a todos los profesionales implicados en este tipo de actuaciones.



DEFINICIÓN

DAÑO CORPORAL

Puede ser definido “como cualquier alteración del organismo causada por el hecho dañoso, de naturaleza temporal o de naturaleza permanente, del estado de salud física y/o psíquica de la persona que le impide disfrutar de la vida de la misma manera en que disfrutaba antes del evento.



A VALORAR



Una alteración anatómica o funcional del organismo, que deben diagnosticar, tratar, rehabilitar, prevenir e investigar.

El daño corporal afecta y tiene relevancia dentro del Derecho penal, laboral, administrativo y civil

La reparación del daño corporal, como expresión de la tutela civil, se inserta en el ámbito axiológico del derecho a la vida y a la integridad psicofísica, que están plasmados con un carácter fundamental en el texto constitucional.

El tal sentido el daño en la persona es el daño corporal (*damnum in bona corporis*), el que afecta a su patrimonio biológico (vida e integridad psicofísica)

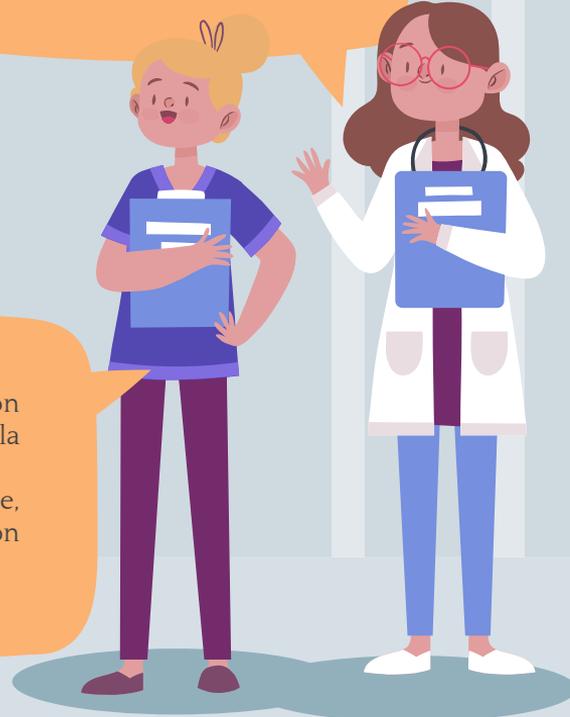
DISCUSION



La tutela civil que se otorga a la persona frente a las agresiones estrictamente personales responden a la necesidad primaria de protegerla como tal.

Sólo con una indemnización puede darse al perjudicado la necesaria satisfacción con la que dejarlo indemne, colmando un poco la lesión producida

La valoración del daño corporal tiene una importancia incalculable, tanto para la persona, pues las lesiones pueden repercutir en todos los ámbitos de su vida (salud, social, laboral).



CLASIFICACIÓN DE DAÑOS CORPORALES

01

La responsabilidad civil, la obligación de indemnizar sólo nace cuando la acción u omisión culpable o negligente produce un daño imputable, y así lo consagra el legislador español en el artículo 1.902 del Código civil

02

La clasificación de los daños en patrimoniales y no patrimoniales, es una de las clasificaciones más importante de los daños, y sin duda la que más atención ha merecido de la doctrina.



DAÑOS

El daño a la salud y el daño biológico

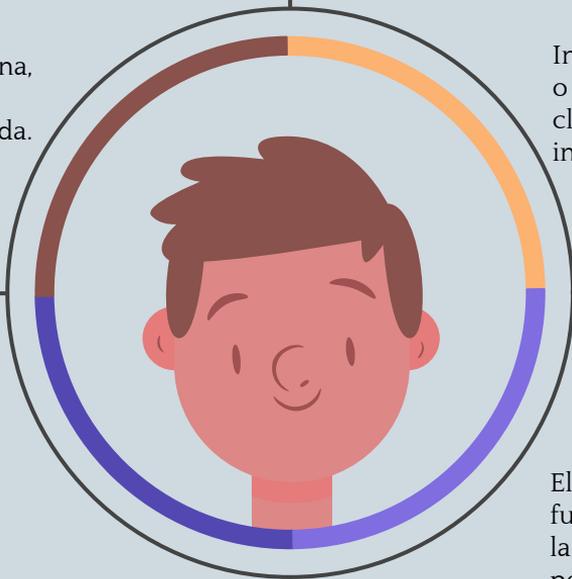
- Consecuencia de toda agresión, exógena o endógena, sobre cualquier parte de la geografía del cuerpo.
- Lesión a la integridad física en sí y por sí considerada.

1

2

Daño corporal y el daño fisiológico o funcional

Incapacidad según su medida y dependiendo del periodo o momento en el que la víctima la padece, determinan su clasificación en incapacidad temporal (parcial o total), e incapacidad permanente (parcial o total)



Cómo se ve afectada la capacidad de trabajo de la víctima por ese daño corporal.

Accidente de trabajo
Enfermedad profesional

Incapacidad funcional e
incapacidad laboral

3

El derecho a la integridad física, como derecho fundamental, se tutela mediante la consideración de la salud como bien de la persona humana protegido por los poderes públicos.

MANIFESTACIONES DE DAÑO CORPORAL

DAÑOS CORPORALES PATRIMONIALES O PECUNIARIOS.

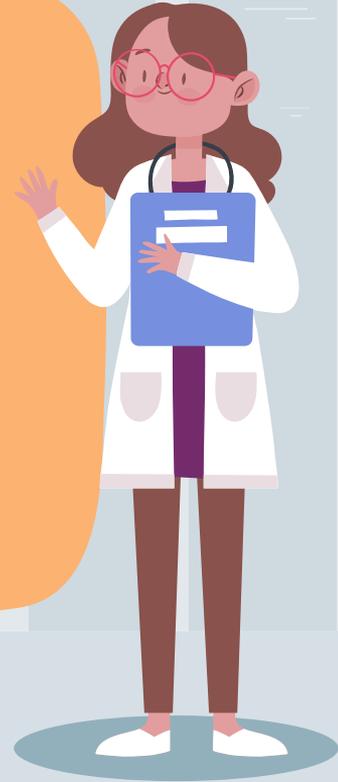
Afectación de los bienes patrimoniales de la persona debidos a afectación de la integridad corporal”, estos son, los gastos derivados de tratamientos médicos y gastos paramédicos

B) DAÑOS CORPORALES EXTRAPATRIMONIALES, MORALES, NO ECONÓMICOS

Afectación de los bienes no patrimoniales de la persona debido alteración de la integridad corporal.

Daño moral puro, entendido como la pena y la tristeza por haber sufrido un daño corporal propio.

VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL





VDC

- Indispensable en la actualidad
- Reclamación por daños de nuevas tecnologías
- Coberturas sociales de responsabilidad civil
- Sistemas legales para indemnización
- Respuesta jurídica no medica

DERECHO DE DAÑOS



IMPORTA EL
DAÑO CAUSADO
Y SU
REPARACION

Ordenamiento jurídico para el derecho de daños debe establecerse

- Industrialización que genera daños
- Generalización del uso del automóvil
- Consciencia social que la utilización de instrumentos del bienestar trae consigo un riesgo.

COMO CUANTIFICAR Y MEDIR EL DAÑO

BAREMOS

Conjunto de normas
establecidas
convencionalmente para
evaluar algo



- Lesiones y complicaciones
- Tiempo de curacion
- Tiempo de incapacidad

- Determinación de lesiones provocadas
- Determinación de la gravedad
- Lesiones y secuelas

BASES MÉDICO LEGALES



1. Interrogatorio al lesionado

Debe realizarse con mucha minuciosidad, analizando los aspectos como la actitud del lesionado, sus declaraciones sobre su estado de salud anterior al traumatismo, tratando de establecer la existencia de patologías previas o concomitantes y las condiciones de vida personales, familiares y profesionales antes del traumatismo.

2. Estudio de documentos: tanto médicos como médico – legales.

3. Examen físico

Debe ser centrado en la zona u órgano afectado, sin olvidar comprobar las posibles consecuencias sobre el resto de la economía.

PROTOCOLO MEDICO LEGAL INTEGRADO

1. Anamnesis y valoración documentos

- Estudio del accidente (El delta-V o la variación de velocidad)

2. Exploración del paciente

2.1. Exploración Física

- Estudio de las lesiones físicas
 - Exploraciones Complementarias

- Exploración Biomecánica

- Radiológica

RM las LNC y los WAD

ECO

- Laboratorio (General y de Biomarcadores)

2.2. Exploración Psicosociológica

- Exploraciones complementarias

3. Consideraciones Médico Legales

3.1. Establecimiento de lesiones y secuelas

Tiempo de curación

Días

3.2. Estado anterior

3.3. Criterios medico legales de causalidad: La "conditio sine qua non" el "but for causation"

1 Cronológico

2 De "compatibilidad biomecánica" (intensidad suficiente y mecanismo de producción de lesión adecuado)

3 De Exclusión

3.4. Simulación

3.5. Secuelas. Baremación:

BRAEMO - TRAFICO -Ley 30/95 -LEY 34/2003 -RD-L 8/2004	B. EUROPEO Alteración de la Integridad Psico-Física AIPP	A.M.A. Deficiencia Corporal Total	RD 1971/1990 Mansueto	B. INT. INVAL. MELENNEC Incapacidad fisiológica permanente (IFP) o incapacidad funcional o invalidar personal
Puntos	%	%	%	%

4.- Conclusiones Médico Legales

1. La investigación directa.
2. La proposición estadística de la causa en términos de probabilidad.

También en el ámbito de la practica las condiciones médico legales clásicamente exigidas para establecer la imputabilidad de un daño a un traumatismo dado son los siguientes criterios (Simonin):

1. Naturaleza adecuada del traumatismo para producir las lesiones.
2. Naturaleza adecuada de las lesiones a una etiología traumática.
3. Adecuación (Concordancia) entre el lugar del traumatismo y el lugar de la lesión.
4. Encadenamiento anatomoclínico entre el traumatismo y el daño.
5. Adecuación temporal.
6. Exclusión de preexistencia de daño al traumatismo.
7. Exclusión de una causa extraña al traumatismo

CRITERIOS DE INDEMINIZACIÓN

- a) **Ingresos económicos.**
- b) **Circunstancias familiares especiales:**
Discapacidad física o psíquica acusada (anterior al accidente) del perjudicado / beneficiario.
Víctima hijo único
- c) **Fallecimiento de ambos padres en el accidente.**
- d) **Víctima embarazada con pérdida de feto a consecuencia del accidente.**
- e) **Elementos correctores del apartado primero, 7, de este anexo.**

- Daños morales complementarios
- Incapacidad total o parcial
- Días de hospitalización
- Días de baja de carácter impeditivo

THANKS

f  in



BIBLIOGRAFÍA

- ◀ https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/4060/pg_127-166_penales26.pdf?sequence=1
- ◀ <https://jlcasajuanaabogados.com/indemnizacion-por-danos-corporales/>
- ◀ <http://www.asociacionabogadosrcs.org/doctrina/doctrina37-3.pdf>